

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 001-2025-P-SBCH

Chiclayo, 03 de Enero del 2025.

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Directorio N° 41 de fecha 30 de Diciembre 2024, respecto al Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios; Aprobación de Plan de Trabajo y Presupuesto Institucional de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo 2025; Informe N° 000652-2024-SBCH/GPP, conteniendo el cuadro de Necesidades y Servicios 2025, de fecha 12 de Diciembre 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000664-2024-SBCH/GPP, conteniendo el Plan de Trabajo Institucional 2025, de fecha 26 de Diciembre 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000666-2024-SBCH/GPP, conteniendo el Presupuesto Institucional 2025, de fecha 27 de Diciembre 2024, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 405-SBCH/GAJ, de fecha 27 de Diciembre 2024, aprobación del Plan de Trabajo Institucional, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe Legal N° 407-SBCH/GAJ, de fecha 30 de Diciembre 2024, de aprobación de Presupuesto Institucional, emitido por la Gerencia de asesoría Jurídica; memorándum N° 000325-2024-SBCH/GG, de fecha 30 de Diciembre del 2024, emitido por la Gerencia General, para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha, 12 de Setiembre del 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de Setiembre del 2018.

SEGUNDO.- Que, el Artículo N° 07 del Decreto Legislativo N° 1411 dispone que, El Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene las siguientes funciones (...):Aprobar e) el presupuesto anual, el balance general, los estados financieros y la memoria anual de la Sociedad de Beneficencia. f) Aprobar la estructura orgánica de la Sociedad de Beneficencia y sus modificatorias, y j) Aprobar los planes, programas y demás documentos necesarios para la gestión de la institución y la protección social de su población objetivo.

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en el artículo N° 10, que El/La Presidente/a del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes, entre otras, según los literales e) y f) del artículo en mención: e) Supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Directorio de la Sociedad de Beneficencia y f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran.

CUARTO.- Que, el Artículo 11.- de las Funciones de la Gerencia General, señala en el inc.)11.1 La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio. a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio; b) Proponer al Directorio los planes, programas y demás documentos necesarios para la gestión de la institución; i) Presentar al Directorio los documentos para la gestión de la Sociedad de Beneficencia como el presupuesto institucional, el balance general, los estados financieros, la memoria anual y otros documentos para su aprobación.

QUINTO.- Que, mediante Informe N° 000652-2024-SBCH/GPP, conteniendo el cuadro de Necesidades y Servicios 2025, de fecha 12 de Diciembre 2024; el Informe N° 000664-2024-SBCH/GPP, conteniendo el Plan de Trabajo Institucional 2025, de fecha 26 de Diciembre 2024; el Informe N° 000666-2024-



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 001-2025-P-SBCH

SBCH/GPP, conteniendo el Presupuesto Institucional 2025, de fecha 27 de Diciembre 2024, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; los mismos que han sido sustentados en Sesión de Directorio de fecha 30 de Diciembre 2024, el mismo que cuenta con los siguientes porcentajes:

ACTIVIDADES	MONTO	PORCENTAJE
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	S/. 3'689,000.00	29.64%
ACTIVIDADES COMERCIALES	S/. 5'527,446.00	44.42%
ACTIVIDADES DE PROTECCION SOCIAL	S/. 3'227,500.00	25.94%

SEXTO.- Que, en Sesión Extraordinaria de Directorio N° 41 de fecha 30 de Diciembre 2024, se aprobó El Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios; Aprobación de Plan de Trabajo y Presupuesto Institucional 2025 de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo para el año 2025

SETIMO.- Que, con visado de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en su competencia en la actualización y modificación de los documentos técnicos normativos, organizacionales, de la Gerencia de Asesoría Legal, así como de las Gerencias competentes.

NOVENO.- Que, la Gerencia General derivó a la Gerencia de Asesoría Jurídica toda la documentación correspondiente, mediante Memorándum N° 000325-2024-SBCH/GG, de fecha 30 de Diciembre del 2024, informando la aprobación del Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo 2025; Aprobación de Plan de Trabajo y Presupuesto Institucional 2025, para que de acuerdo a sus competencias proyecte el acto resolutivo.

En consecuencia de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°332-2024-MPCH/A, de fecha 22 de Mayo del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CUADRO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS; APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO AÑO 2025, ASCENDENTE A LA SUMA DE S/. 12'443,946.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia General, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Recursos Humanos, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Tesorería; Sub Gerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos y demás Unidades Orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y las demás Unidades Orgánicas correspondientes.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 001-2025-P-SBCH

ARTICULO CUARTO: **DISPONER** que la Gerencia General realice todas las acciones que fueran necesarias, con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: **DISPONER** que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www=https://sbch.gob.pe](https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Mag. Segundo Enrique Vásquez Zuleta
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO